MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 e-mail: muni repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 1944 /2.015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COMIDA NATURAL PARA ESCUELAS INDIGENAS DE REPATRIACIÓN AL OFERENTE FAVS IMPORT EXPORT, CON R.U.C 696150-9, DE LA SEÑORA MARIA FATIMA SARTORIO VANNI, CON C.I. Nº 696.150, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.015 – SEGUNDA CONVOCATORIA.----------

Repatriación, 07 de Octubre de 2.015

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación emanado del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de octubre del 2.015, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos oferentes en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con una oferta económica de **Gs 183.726.400**; oferente **FASV IMPORT EXPORT,** con una oferta económica de **Gs 249.744.000.**----------

Que, el citado informe sigue sosteniendo que los oferentes **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE y FASV IMPORT EXPORT** en su totalidad **CUMPLEN** con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y por tanto, son susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.----------

Que, en resumidas cuentas, y bajo la metodología evaluativa, el Comité de Evaluación ha seleccionado a la oferta más baja perteneciente al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** para el análisis del cumplimiento de los documentos formales exigidos en el PBC, resultando que, si bien el citado oferente se ha ajustado a la mayoría de los requerimientos no sustanciales, **NO CUMPLE** con algunas exigencias específicas del PBC, como ser: *la experiencia en provisión de comida fresca durante el año 2012, comprobación de recepciones de las provisiones de alimentos, así como las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos presentados; igualmente adolece de solvencia y seriedad en sus comportamientos financieros; amén de otras cuestiones objetadas sobre el andar de la empresa;* pasando el Comité Evaluador a recomendar a la Máxima Autoridad de la convocatoria, el rechazo de la oferta perteneciente a la empresa **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** en razón de no ajustarse a todas las condiciones de la contratación, en concordancia con el sistema de evaluación aplicada en el régimen de las contrataciones públicas **"pasa o no pasa cumple o no cumple".**----------

Tal como impone la metodología sufra señalada, el organismo evaluador pasó a efectuar la evaluación comparativa de la segunda oferta, correspondiente a la firma **FAVS IMPORT EXPORT,** de cuyo examen deviene concluir que el oferente **FAVS IMPORT EXPORT** ha dado **CUMPLIMIENTO** a todos y cada uno de los requisitos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el orden de los recaudos legales, de calificación, de capacidad técnica y financiera, y por tanto, se erige en la empresa con las mejores condiciones para la contratación, por cuya inferencia recomienda a esta Máxima Autoridad de la Convocante la adjudicación del contrato a favor de este oferente.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · SECRETARIA

Lourdes F. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION

Jorge Roberto Tavalo Vera
Intendente Municipal

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación se ajusta a los criterios legales, técnicos, y económicos, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, asumiendo el contenido integral del Informe de Evaluación como parte integrante del presente exordio resolutivo ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Repatriación, en uso de sus atribuciones legales; ----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el Contrato de "**Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar - Comida Natural para Escuelas Indígenas de Repatriación-Segunda Convocatoria"** al oferente **FAVS IMPORT EXPORT,** con R.U.C **696150-9,** de la Señora María Fátima Sartorio Vanni, con C.I. Nº 696.150," en el marco del Procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.015 – Segunda Convocatoria**,** con un monto de **Gs. 249.744.000** (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil).-------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro: **848**, FF: 03 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.015.----------

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · SECRETARIA

LOURDES J. DUARTE B.-
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION · INTENDENCIA

JORGE ROBERTO TORALES V.
INTENDENTE MUNICIPAL